Alcaldía Municipal de Calamar
Nit: 890481362-3

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR BOLIVAR

CERTIFICA:

Que el predio con nombre VILLA CAMPESTRE identificado con matrícula Inmobiliaria **N° 060-120858** es de uso del Suelo en Corredores Viales Suburbanos
Para las zonas determinadas como Corredor Vial Suburbano (Z.U.S.C.S.U.), se establecen los siguientes niveles de uso:

- Uso principal: Servicios viales asociados al comercio local o regional, servicios hoteleros, estaciones de gasolina y talleres.
- Uso complementario: Vivienda campestre, agroindustria, actividad portuaria y agropecuaria, así como equipamientos sociales, económicos, recreativos y deportivos.
- Uso restringido: Proyectos de Vivienda de Interés Social (VIS) y actividades industriales.
- Uso prohibido: Proyectos de vivienda de alta densidad y la construcción de mataderos.

Se expide el presente certificado a solicitud en Calamar Bolívar a los (22) veintidós días del mes de abril de 2026.

CAROLINA BLANCO ALMEIDA.
Secretaria de Planeación y Obras Públicas

Elaboró: Luis Mario Herrera. *Revisó: Carolina Blanco Almeida* *Aprobó: Carolina Blanco Almeida*

3127747946
Calle 20 # 2 – 06 Palacio Municipal
https://www.calamar-bolivar.gov.co/
alcaldia@calamar-bolivar.gov.co
contactenos@calamar-bolivar.gov.co